

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMI-FIJO



FECHA EXPEDICIÓN 05-octubre-2020

CLAVE: SEM000805
 FOLIO TRÁMITE: 1001001
 NOMBRE: MUNOZ CHAVEZ PEDRO
 UBICACIÓN: OCAMPO
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: OCAMPO
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS TEJUINO CON NIEVE
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 128 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DÍAS AMPLIADOS: 00 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	07:00:47 a	A: 10:00:47 p	VIERNES	SI	07:00:47 a	A: 10:00:47 p
MARTES	SI	07:00:47 a	A: 10:00:47 p	SÁBADO	SI	07:00:30 p	A: 10:00:30 p
MIÉRCOLES	SI	07:00:47 a	A: 10:00:47 p	DOMINGO	SI	07:00:30 p	A: 10:00:47 p
JUEVES	SI	07:00:47 a	A: 10:00:47 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Juan Martín Núñez Moran
 AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pedro Muñoz Chávez
 ACEPTO
 MUNOZ CHAVEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cantina y pizzerías
- El amoblamiento y pintura del puesto a tener permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.